



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-118191207-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2021-118191207-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RUBIFARM S.A., con domicilio legal y depósito en Felipe Paz Soldán N° 5124/30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Inscripción de Establecimiento como así también solicita la Habilitación de un Nuevo domicilio y la Baja de su domicilio habilitado según Disposición ANMAT N° 9852/15, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Inscripción del Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, propiedad de la firma RUBIFARM S.A., habilitada como Empresa Distribuidora de Productos Médicos. O.I./ACTA N°: 2021/1060-PM-227 (Virtual).

ARTÍCULO 2°.- Habilítase a la firma RUBIFARM S.A., un nuevo domicilio en Av. Juan B. Justo N° 2749, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Dáse de baja la habilitación del domicilio en Felipe Paz Soldán N° 5124/30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitado según Disposición ANMAT N° 9852/15.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Betina López (Matrícula Nacional N° 15.988) designada mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-202-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, emitido por Disposición ANMAT N° 9852/15.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado mencionado en el ARTICULO 1°, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-118191207-APN-DGA#ANMAT

AM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-118191207- -APN-DGA#ANMAT, RUBIFARM S.A., CUIT N° 30709875716

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **RUBIFARM S.A.**, CUIT N° **30709875716**, con domicilio legal y depósito sito en la Av. Juan B. Justo N° 2.749, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO (RENOVACIÓN)**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2021-118191207- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2022-1733-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 244.-

Vigente: Hasta el 04 de marzo de 2027.-